



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 921-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 22 OCT 2019,

EL GOBERNADOR REGIONAL (e) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio N° 376.-2019-GR PUNO7GRDE, sobre conformación de Equipo Técnico Especializado para el proceso de elaboración o actualización del PERTUR PUNO 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902 y Ley N° 28013; se les reconoce a los Gobierno Regionales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley N° 29408 - Ley General de Turismo, en su Artículos 5°, inciso 5.1, señala que le corresponde al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo "aprobar y actualizar el Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR, como instrumento de planeamiento y gestión del sector turismo de largo plazo en el ámbito nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR, se aprobó la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR hacia el 2025, que establece que los Gobiernos Regionales tienen a su cargo la implementación del PENTUR, a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTURs, los mismos que se formulan con la participación de los principales actores públicos y privados involucrados en la actividad turística regional;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 63, literal b) establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 014-2013-GRP-CRP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de la Región Puno.

Título IX – Órganos de Línea, Capítulo I – Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Artículo 67°.- A la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, le corresponde ejercer funciones de coordinación, orientación, dirección y seguimiento de los planes, programas y actividades sectoriales bajo su dependencia, así como las funciones específicas regionales en los sectores de agricultura, Industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería, energía e hidrocarburos.

Artículo 72°.- Funciones en materia de Turismo

a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

c. Aprobar directivas relacionadas con la actividad turística, así como criterios técnicos que aseguren el cumplimiento de objetivos y metas que se derivan de los lineamientos de la política nacional de turismo.

De conformidad, con lo establecido en la Ley General de Turismo N° 29408, Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR que aprueba el Plan Estratégico Nacional de Turismo 2025; es pertinente disponer la conformación de un Equipo Técnico Especializado responsable del proceso de elaboración y actualización del Plan Estratégico Regional de





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 921-2019-GR-GR PUNO

PUNO, 22 OCT 2019

Turismo – PERTUR PUNO 2025;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú. Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del proceso de elaboración o actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo Puno – PERTUR PUNO 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Especializado, encargado de conducir el proceso de elaboración o actualización del Plan Estratégico Regional de Turismo - PERTUR PUNO 2025, integrado por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico del gobierno Regional de Puno.
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Puno.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno.
- Cámara Hotelera de Puno.
- Representante de la Asociación Peruana de Agencias y Viajes Puno – APAVIT PUNO.
- Representante del Colegio de Licenciados en Turismo – COLITUR Puno.
- Representante de la Escuela Profesional de Turismo – Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Representante de la Facultad de Ingeniería Económica -Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- Representante de la Municipalidad Provincial de Puno.
- Representante de SERNANP.
- Representante de Turismo Rural Comunitario de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Secretaría Técnica del Equipo Técnico Especializado y de la Comisión Multisectorial del PERTUR PUNO 2025 a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, quien efectuará las coordinaciones respectivas con los representantes de cada equipo de trabajo, así como dar cumplimiento a las funciones que le competen como Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR PUNO, La facultad para emitir las Resoluciones Directorales para la conformación de la Comisión Multisectorial PERTUR PUNO 2025, así como para la respectiva aprobación del Reglamento Interno.

ARTÍCULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico es responsable de la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Puno.

REGISTRESE y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

